



Gobierno Regional Ica



DECRETO REGIONAL N° 003-2009-GORE-ICA/PR

Ica, 03 DIC. 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 199° la Constitución Política del Perú, establece que, “Las Regiones y la Municipalidades, rinden cuenta de la ejecución de su Presupuesto a la Contraloría General de la República. Son fiscalizadas de acuerdo a Ley”;

Que, la primera parte del artículo 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” señala que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad Popular”; en tal sentido, resulta necesario dar cuenta a la población de la Región, de la labor encomendada mediante el voto popular;

Que, al amparo de lo establecido en los considerandos precedentes y, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24° de la Ley N° 27867, que ordena que: “El Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo”. Por lo que se hace imprescindible realizar la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al periodo 2009;

Que, estando a lo acordado mediante Acta de Reunión de la Presidencia Regional, Gerencia General Regional y Gerencias Regionales, respecto a la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública Regional del periodo 2009, y conforme a lo dispuesto por los artículos 22° y 24° de la Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, para el año dos mil nueve, la misma que deberá realizarse el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve, a horas diez de la mañana, en el Campo Deportivo ubicado en la Av. Federico Uranga s/n, en el Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, ejecuten todas las acciones necesarias para la convocatoria, difusión y ejecución de la Audiencia Pública señalada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONVOCATORIA

A LA OPINIÓN PÚBLICA REGIONAL:

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Presidente del Gobierno Regional de Ica, **CONVOCA** a las Autoridades, Organismos Públicos y Privados, Organizaciones de Bases y Sociedad Civil en general, ha PARTICIPAR en la Segunda Audiencia Pública Regional del año 2009, a llevarse a cabo el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve, a horas diez de la mañana, en el Campo Deportivo ubicado en la Av. Federico Uranga s/n., en el Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

AGENDA:

- Logros y Avances alcanzados en el año 2009.

INSCRIPCIONES PARA PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL:

- Página Web del Gobierno Regional de Ica www.regionica.gob.pe
- Secretaría General – GORE-ICA en horas de Oficina.

Ica, Diciembre del 2009.

**SECRETARÍA GENERAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA**